

COMPLIANCE PROGRAM

POLÍTICA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES Y NO REPRESALIAS



MOTAENGIL

Aprobada en la reunión del Consejo de 26 junio 2023

INTRODUCCIÓN

El Grupo se compromete a mantener los más altos **estándares de comportamiento** responsable, estableciendo deberes y normas generales de carácter ético y empresarial **que regirán la conducta de todos sus Empleados** en el desempeño de sus funciones.

El Código de Ética y Conducta Empresarial del Grupo establece las bases de la conducta ética y empresarial que deben **guiar y regular el comportamiento de cada persona** en el trabajo, en la realización de negocios y en otras relaciones establecidas con otros Grupos de Interés.

En la búsqueda de elevados estándares éticos y de conducta, **el Grupo confía en que sus Empleados** y otras Partes Interesadas **informen de las infracciones** o posibles infracciones al **Código Ético y Conducta Empresarial**, de modo que la **Empresa pueda** tomar las medidas adecuadas para **investigar y remediar** la situación cuando sea necesario.

El Grupo prohíbe cualquier forma de represalia contra los Empleados u otras Partes Interesadas que planteen dudas, hagan preguntas, informen de irregularidades, participen en una investigación o se nieguen a participar en actividades sospechosas, impropias o ilegales.

El Grupo se compromete a mantener un entorno de trabajo libre de acoso, intimidación y discriminación, en el que los **Empleados** y otras Partes Interesadas se sientan **seguros para comunicarse** abierta y honestamente, planteando **preguntas o preocupaciones en cualquier momento sin temor a represalias**.

”

El Grupo confía en que sus Empleados informen de las infracciones al Código Ético y Conducta Empresarial



CÓMO COMUNICAR UNA IRREGULARIDAD?



El **Canal de Denuncias de Irregularidades** es el medio exclusivo y confidencial puesto a disposición por Mota-Engil **para la denuncia segura y confidencial** de irregularidades, pudiendo accederse al mismo a través de la página web de Defensoría del Grupo - Mota-Engil Ombudsman - Mota-Engil o directamente a través del siguiente enlace:
<https://mota-engil.whispli.com/lp/raiseaconcern?locale=es#refresh>

En los casos en que el denunciante no sea un empleado de Mota-Engil, SGPS, S.A., y no desee que la denuncia sea tratada por el equipo de Compliance Corporativo del Grupo designado para recibir y tratar las denuncias, se le dará la posibilidad de solicitar que el tratamiento sea realizado por la empresa relacionada con la posible irregularidad.

También lo animamos a utilizar la **Línea de Ayuda de Compliance** para simplemente hacer una pregunta o buscar orientación sobre cómo aplicar el **Código de Ética y Conducta Empresarial** o cumplir con las normas establecidas en el **Programa de Integridad y Compliance**.

compliance@mota-engil.com





Favorecer los canales de denuncia internos

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se consideran **irregularidades** todos los actos u omisiones, dolosos o culposos, atribuibles a la conducta de los empleados del Grupo en el ejercicio de sus funciones profesionales, que infrinjan:

- I. La legislación, normas o reglamentos en vigor, en concreto, todos los actos u omisiones, previstos en el artículo 2, nº 1 de la Ley portuguesa nº 93/2021;
- II. El "Código de Ética y Conducta Empresarial";
- III. Buenas prácticas de gestión;

en todos los casos referidos a las áreas de contabilidad, controles contables internos, otros controles internos, auditoría y lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y los delitos financieros.

En las situaciones en las que una persona desee denunciar una infracción, **deberá darse preferencia a los canales de denuncia internos** creados por el Grupo, como el Canal de Denuncias, Whistleblowing Channel, antes que a los canales de denuncia externos o a la divulgación pública de la infracción.

Si el denunciante opta por **no utilizar los medios de denuncia internos** facilitados por la empresa, en situaciones en las que éstos deberían haberse utilizado en primer lugar, el denunciante podría **no beneficiarse de la protección que le otorga la ley**.

El denunciante sólo podrá utilizar los canales de **denuncia externos** cuando:

- I. Tiene motivos razonables para creer que la infracción no puede ser atendida o resuelta eficazmente a nivel interno o que existe riesgo de represalias;
- II. Presentó inicialmente una denuncia interna sin que se le hayan notificado las medidas previstas o adoptadas como consecuencia de la misma en los plazos legalmente establecidos;
- III. Que la infracción constituya un delito o falta administrativa sancionable con multa superior a 50.000 euros.

El denunciante sólo **podrá revelar públicamente una infracción** cuando:

- I. Los actos de represalia consistan en una acción u omisión que, producida en un contexto profesional y tras una denuncia interna, cause o pueda causar un perjuicio a la persona que presenta la denuncia, sea o no de naturaleza material o inmaterial;
- II. Haya presentado una denuncia interna y una denuncia externa, o directamente una denuncia externa en los términos indicados anteriormente, sin que se hayan adoptado las medidas oportunas en los plazos legalmente establecidos.

DERECHOS DEBERES GARANTÍAS



Mota-Engil garantiza la exhaustividad, integridad y reserva de las denuncias presentadas y, además, la **confidencialidad** de la identidad de los denunciantes o de terceros mencionados en la denuncia.

Con respecto a la protección de los denunciantes, el Grupo aplica las normas contenidas en la Ley portuguesa n.º 93/2021, de 20 de diciembre de 2021, que establece el régimen general de protección de los denunciantes, transponiendo la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión ("Ley n.º 93/2021").

Se prohíbe cualquier acto de represalia, consistente en cualquier acción u omisión que, ocurriendo en un contexto profesional y a raíz de una denuncia interna, cause o pueda causar perjuicio al denunciante, ya sea pecuniario o no pecuniario, incluyendo, pero no limitándose a **la intimidación, o discriminación, acción disciplinaria, retención o suspensión de pagos salariales.**

Se garantiza que cualquier entidad (accionistas, empleados u otros, incluso si son externos) que comunique cualquier irregularidad o facilite cualquier información en el ámbito de la investigación de cualquier irregularidad reportada, tendrá **derecho a acceder, rectificar y eliminar cualquier información reportada.**

El denunciante, y las demás personas contempladas en los regímenes de protección de los denunciantes (por ejemplo, en Portugal en la Ley nº 93/2021, de 20 de diciembre), **gozan de protección cuando actúan de buena fe** y creen que, en el momento de presentar la denuncia o hacerla pública, los hechos que denuncian son ciertos.

El abuso y el uso de mala fe del mecanismo de denuncias pueden exponer al denunciante a sanciones (incluidas acciones disciplinarias o legales) si el denunciante (a sabiendas e intencionadamente) comunica información falsa o engañosa. No se tendrán en cuenta los motivos del denunciante, siempre y cuando los hechos denunciados sean ciertos o el denunciante tenga motivos razonables para creer que lo eran.

**Se prohíbe cualquier
acto de represalia** ”

CONFIDENCIALIDAD

Toda denuncia de irregularidad se mantendrá y será y tratada confidencialmente por el equipo responsable de la gestión operativa de los mecanismos y procedimientos de recepción, conservación y tratamiento de las denuncias de irregularidades.

Se garantizará la confidencialidad de la fuente, que sólo podrá revelarse si así lo desea. **La investigación proseguirá, independientemente de que el denunciante revele o no su identidad.**

La identidad del denunciante sólo se revelará como consecuencia de una obligación legal o de una decisión judicial. El denunciante será informado previamente, por escrito, de los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión, a menos que el proporcionar dicha información comprometa las investigaciones o los procedimientos judiciales relacionados.

El denunciado no podrá, en ningún caso, obtener información sobre el autor de la denuncia. A efectos de garantizar la confidencialidad del denunciante, el denunciado conocerá la entidad responsable de conocer su caso, los hechos denunciados y la finalidad de la investigación, asimismo se garantizará el derecho de acceso y rectificación de sus datos personales.

Los miembros del **equipo que investiga la denuncia**, en el ejercicio de sus funciones, **actúan con independencia e imparcialidad, y garantizan la confidencialidad, la protección de datos, el secreto y la ausencia de conflictos de intereses.**

